

MARIA ELENA,
24 de Enero 2023
Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Decreto N.º 280/2023

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.º 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio Unión Planta de fecha 12 de enero de 2023 ; Solicitud de viaje 02 de marzo de 2022; Rut Organización ; Certificado de Receptores de Fondos Públicos; Certificado de vigencia; Programa de actividades, Listado de pasajeros; La personería de don Omar Norambuena Rivera, que consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021.

CONSIDERANDO

- 1.- La Solicitud de la Organización Unión Planta.
- 2.- Carpeta de los solicitantes

DECRETO

- 1.- Apruébese Convenio que contiene solicitud de Organización Club deportivo Unión Planta a la ciudad de Pulpica, con programa de actividades y listado de pasajeros.
- 2.- Dispóngase vehículo municipal placa patente FGBC 92 para el traslado de la organización con conductor debidamente autorizado y peoneta de apoyo.
- 3.- Oficiése al tenor de lo señalado en el convenio a los municipios del trayecto con la finalidad de mantener contacto con la organización que viaja.
- 4.- Autorícese los cometidos de los funcionarios que viajan para efectos de trasladar a la organización.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL S
ADIEL ANDRADE MESSINA



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE S

ONR/AAM/ISM/cb

Distribución: - Alcaldía, - Secretaría Municipal, - DAF, Salud, Control.